

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 27 de agosto de 2020. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo N°. 2018-0437**, de **HÉCTOR LÓPEZ LÓPEZ** en contra de **JOSÉ SANTIAGO Y MARTÍN EDUADO ALVEAR OROZCO**, como herederos determinados y de los indeterminados de MARIANO ALVEAR SOFÁN,, informando que los demandados guardaron silencio frente a la liquidación del crédito (fls.187 a 190), cuyo término corrió entre el 24 de febrero y el 6 de marzo de 2020; así mismo que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, no corrieron términos, los cuales fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-111517, a 11519, 11521, 11526, a 11529, 11532, 11546, 11549 Y 11556, y levantados a partir del 1º de julio de 2020, por Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5 de junio. Y que por Acuerdos 11597 del 15 de julio y PCSJ20-11622 del 21 de agosto, se dispuso el cierre de las sedes judiciales, lo que impidió la digitalización de expedientes.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTÍZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

Con el fin de contar con elementos de juicio suficientes respecto del crédito que se pretende recaudar a través de esta acción ejecutiva, se hace necesario remitir el expediente al Grupo de Liquidaciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial- C. S. de la J., grupo creado recientemente para brindar apoyo técnico a efecto de que se sirvan efectuar la liquidación del crédito.

Así las cosas, teniendo en cuenta la emergencia social actual y en acatamiento de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, y de lo ordenado por el Gobierno Nacional en el decreto 806 de 2020, se ordena que por Secretaría, se remita la petición al grupo liquidador al correo institucional gliqsadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que se sirvan allegar lo aquí dispuesto, a la mayor brevedad posible.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

ORIGINAL FIRMADO
ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina Forero Ortiz. Secretaria

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 100 de fecha 28/08/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

